

COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES

SERVICIO ADUANERO DEL PERÚ



INFORMACIÓN ADICIONAL

ASAMBLEA ORDINARIA

28.03.2026

COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES SERVICIO ADUANERO DEL PERÚ

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS NO PRESENCIAL AÑO 2026

En cumplimiento de lo prescrito en el inciso 16° del Art.30 de la Ley General de Cooperativas y el artículo 43. Numeral 16 del Estatuto de la Cooperativa de Servicios Múltiples Servicio Aduanero del Perú, el Consejo de Administración CONVOCA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS NO PRESENCIAL.

Día : Sábado 28 de Marzo del 2026.
Hora : 10:00a.m hora peruana(primer convocatoria)
10:30a.m hora peruana(segunda convocatoria)
Lugar : Plataforma Zoom.

Se enviará a los correos electrónicos de los socios hábiles que tengan actualizados sus datos personales en la página Web de la COOPSAP, el Link con la invitación a la A.G.O no presencial.

AGENDA

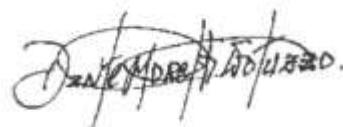
1. Examen de la Gestión Administrativa, Financiera y Económica del Ejercicio 2025 e Informes de los Consejos, Comités y la Aprobación del Informe de la Memoria Anual.
2. Aprobación del Balance General 31.12.2025
3. Aprobación de la Distribución de Remanentes y Excedentes 2025
4. Determinación de aportaciones de los socios para el 2026.
5. Aprobación de dietas de los miembros de los Consejos, Comités y Comisiones por asistencia a sesiones, así como las asignaciones para gastos de Representación.
6. Aprobación de los Presupuestos anuales del Consejo de Vigilancia y del Comité de Educación 2026
7. Elecciones de Renovación por Tercios de los Directivos de los Consejos y Comités.

Los Socios que sin causa justificada no asistan a la Asamblea General, quedaran incurso en la sanción prevista por el Art. 53°, literal a) del Reglamento General de Elecciones de la COOPSAP.

Callao, 19 de Marzo del 2026.



JORGE AQUILES PRIALE CASTILLO
Presidente
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



DANTE ARTURO MORETTI GOTUZZO
Secretario
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

COMUNICADO

Se comunica a nuestros Señores socios que del 06 al 11 de Marzo del 2026, fueron abiertas las inscripciones para postular al cargo de Directivo, para lo cual se les pone en conocimiento deberán sujetarse a lo determinado por el Artículo 58° y sus 33 numerales del Reglamento de Elecciones, los cuales los detallamos a continuación:

IMPEDIMENTOS PARA SER CANDIDATOS A DIRECTIVOS.

Artículo N° 58.-

Para ser candidato a Directivo los postulantes no deberán estar comprendidos en los alcances y prohibiciones señaladas en el numeral 3) del Art. 33 de la Ley General de Cooperativas y el Estatuto de la Cooperativa artículo 59°

1. Los incapaces.
2. Los declarados en insolvencia.
3. Los que por razón de funciones están legalmente impedidos de ejercer actividades comerciales.
4. Los Delegados, que por razón de sus funciones en la Administración Pública deban fiscalizar a la propia Cooperativa.
5. Los que fueron socios, miembros del Consejo de Administración y Vigilancia, representantes legales o mandatarios de otras personas jurídicas, que tengan intereses opuestos a los de la Cooperativa o que personalmente se encuentren en análoga situación frente a ésta.
6. Los sentenciados por daños y perjuicios ocasionados a la Cooperativa.
7. Los que tengan proceso judicial en curso con la Cooperativa.
8. Los que hubieran sido encontrados por la Asamblea General de la Cooperativa como responsables por actos de mala gestión durante el ejercicio como delegados o directivos.
9. Los que tengan procesos administrativos en curso o intereses contrarios de cualquier naturaleza pendientes con la Cooperativa.
10. Los que no acrediten capacitación cooperativa.
11. Los que tengan antecedentes de haber sido encontrados responsables de actos de mala gestión o infracción de una norma administrativa o ilícito penal en la Cooperativa, otras cooperativas u organizaciones similares.
12. Los directivos, ex directivos, delegados, gerentes, funcionarios de otras cooperativas, asociaciones o personas jurídicas sea cual fuere su tipología.
13. No haber desempeñado cargos remunerados por la Cooperativa. No haber celebrado con la Cooperativa contrato de locación de servicios, ni haber recibido pagos por este concepto, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha del proceso electoral en el que postula.
14. Los sentenciados por ilícitos contra el patrimonio.
15. Los que hayan sido cuestionados y sancionados por la Asamblea General durante o después del ejercicio de su gestión.

16. Los que no hayan rendido cuenta documentada ni justificado los gastos de los fondos recibidos de la Cooperativa por cualquier concepto.
17. No estar al día en sus pagos o haber ingresado a cobranza judicial directa o indirectamente en la Cooperativa. Los socios o delegados que postulen a cargos directivos deberán tener la calificación de normal en el sistema financiero, reportados en las centrales de riesgo, y no figurar en los registros de deudores alimentarios.
18. Los que tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con directivos, delegados, funcionarios y trabajadores de la Cooperativa.
19. Los condenados por delitos de tráfico ilícito de drogas, lavado de activos, financiamiento de terrorismo, terrorismo, atentado contra la seguridad nacional y traición a la patria y demás delitos dolosos, aun cuando hubieran sido rehabilitados.
20. Los que, por razón de sus funciones, estén prohibidos de ejercer el comercio, de conformidad con las normas legales vigentes.
21. Los que se encuentren en proceso de insolvencia y los quebrados.
22. Los accionistas mayoritarios de una persona jurídica que se encuentre en proceso de insolvencia o quiebra.
23. Los miembros del Poder Legislativo y de los órganos de gobierno de los gobiernos locales y regionales.
24. Los directores, trabajadores y asesores de los organismos públicos que norman o supervisan la actividad de las empresas.
25. Los directores y trabajadores de una cooperativa de la misma naturaleza, excepto los de una empresa de seguros para organizar otra que opere en ramo distinto.
26. Los que registren protestos de documentos en los últimos cinco años no aclarados a satisfacción de la Superintendencia.
27. Las personas naturales o jurídicas a quienes se les haya cancelado su autorización de operación, o su inscripción en cualquier registro requerido para operar o realizar oferta pública de valores, por infracción legal en el Perú o en el extranjero.
28. Los accionistas mayoritarios de una persona jurídica a la que se le haya cancelado su autorización de operación, o su inscripción en cualquier registro requerido para operar o realizar oferta pública de valores, por infracción legal en el Perú o en el extranjero.
29. Los que, en los últimos diez años, contados desde la fecha de la solicitud de autorización hayan sido accionistas mayoritarios directamente o a través de terceros, directores, gerentes o ejecutivos principales, de empresas o administradoras privadas de fondos de pensiones, que hayan sido intervenidas por la Superintendencia. No se considerará para estos efectos la participación de una persona por un plazo inferior a un año, acumulado dentro del plazo de los diez años.
30. Los que, como directores o gerentes de una persona jurídica, en los últimos diez años, contados desde la fecha de la solicitud de autorización hayan resultado administrativamente responsables por actos que han merecido sanción.
31. Los que incurran en conductas personales, profesionales o comerciales que puedan poner en riesgo la estabilidad de la Cooperativa o la seguridad de sus depositantes o socios.

32. Los que participen en acciones, negociaciones o actos jurídicos de cualquier clase, que contravengan las leyes o las sanas prácticas financieras o comerciales establecidas en el Perú o en el extranjero.

33. Los que han sido inhabilitados para el ejercicio de cargos u oficios públicos, sea por una infracción penal o administrativa.

Asimismo "No pueden ser directivos en el mismo periodo aquellos que tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad entre sí, ni los que tengan uniones de hecho entre sí; tampoco aquellos que tengan la misma relación de parentesco antes referida o tengan una unión de hecho con algún trabajador de la Coopsap.

Callao, 06 de Marzo del 2026



JORGE AQUILES PRIALE CASTILLO
Presidente
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



DANTE ARTURO MORETTI GOTUZZO
Secretario
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



CRONOGRAMA ELECTORAL DE DIRECTIVOS 2026

(Artículo N.º 54 del Reglamento de Elecciones)

Nº ORDEN	ACCIONES		REGLAMENTO
	FECHA		
1	05.03.2026	Difusión del Cronograma Electoral para Directivos 2026	Artículo N.º 60
2	06.03.2026 al 11.03.2026	Inscripción de candidatos para Directivos 2026. Email de la Cooperativa: Informes@coopsap.com	Artículo N.º 60
3	16.03.2026	Publicación de candidatos inscritos	Artículo N.º 60
4	17.03.2026	Presentación de tachas de candidatos a Directivos	Inciso d) del Artículo N.º 60
5	18.03.2026	Resolución de tachas presentadas	Inciso e) del Artículo N.º 60
6	20.03.2026	Publicación de candidatos aptos a Directivos	Inciso f) del Artículo N.º 60
7	27.03.2026 al 28.03.2026	Inicio y Término de propaganda electoral	Artículo N.º 60
8	28.03.2026	ELECCIONES DE DIRECTIVOS 2026	Artículo N.º 62
9	28.03.2026	Resultado oficial de cómputo general de votos	Artículo N.º 62
10	30.03.2026	Ceremonia de juramentación, entrega de Credenciales y transmisión de Mando. Hora: de 10:00 a 11:00	Artículo N.º 63
11	31.03.2026	Inicio de Cartas de Excusas a la omisión del sufragio.	
12	09.04.2026	Termino de entrega de Cartas de Excusas	

INSCRIPCIONES : 06 AL 11 de marzo de 2026

HORARIO : De 10:00 A.M. a 17:00 (refrigerio: 13:30 a 14:30 horas)

LUGAR : Comité Electoral: de modo virtual a través del
email de la Cooperativa:
Informes@coopsap.com

IMPORTANTE : Los socios (as) que incumplan con el sufragio serán sancionados con la respectiva MULTA (Reglamento de Elecciones) Art. 53º

COMITÉ ELECTORAL

GERMÁN MORI JÁUREGUI

Presidente

COMITÉ ELECTORAL

COMITÉ DE EDUCACION
PLAN DE CAPACITACION AÑO 2026

*** ENERO**

Principios Cooperativos, Normatividad Vigente y Situaciones Financieras que regula a las Cooperativas de Servicios Múltiples.

Gestión Empresarial

*** FEBRERO**

Seminario para socios candidatos a Directivos

*** MARZO**

Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo

*** ABRIL**

Técnica de trabajo en equipo.

*** JULIO**

Cooperativas de Servicios Múltiples dirigida a los socios

*** SETIEMBRE**

Normatividad Externas de las Cooperativas de Servicios Múltiples, dirigida a los socios

*** NOVIEMBRE**

Normatividad Interna de las Cooperativas de Servicios Múltiples, dirigida a los socios

*** DICIEMBRE**

Informática: Reunión Vía Zoom, dirigida a los socios



GUSTAVO DENTONE MENDOZA PRESIDENTE
COMITÉ DE EDUCACIÓN

COMITE DE EDUCACION

PRESUPUESTO 2026

FUNDAMENTO:

El Comité de Educación en concordancia con lo dispuesto en el Art. 51 del Estatuto de la Cooperativa, contará con un Presupuesto Anual aprobado por la Asamblea General, considerando en el Presupuesto Anual de la Cooperativa, aplicando el Plan de Capacitación Año 2026, cuya ejecución adecuada, oportuna y eficaz está sustentada en este Presupuesto Anual 2026, como se detalla a continuación:

- * Seminario dirigido a socios candidatos a Directivos
- * Seminario de Capacitación Interna
- * Seminario Principios Cooperativos, Normatividad vigente que regula a las Cooperativas de Servicios Múltiples, dirigido a los socios (as)
- * Sistema de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, dirigido a socios y directivos
- * Infracciones y sanciones para socios y directivos
- * Nuevo Estatuto adecuado al nuevo Marco de Regulación y Supervisión de las Cooperativas de Servicios Múltiples.
- * Seminario enfocado a socios, directivos para el manejo de capacitación virtual.
- * Normatividad Externas de las Cooperativas de Servicios Múltiple, dirigido a socios (as).
- * Normatividad Interna de las Cooperativas de Servicios Múltiples, dirigido a socios (as).
- * Informática Reunión de Zoom, dirigido a los socios (as).
- * Gestión Financiera de las Cooperativas de Servicios Múltiples: Capital, Patrimonio efectivo, indicadores de liquidez y solvencia

S/.6,000.00.

- * Gastos diversos

S/.2,400.00.

Total :

S/.8,400.00

=====



GUSTAVO DENTONE MENDOZA PRESIDENTE

COMITÉ DE EDUCACIÓN

PLAN DE TRABAJO PARA EL AÑO 2026

Nuestro Plan de Trabajo, de conformidad con lo estipulado por el Art. 31° Inciso 4, 5, 7,8, 20,24 Y 25 del Decreto Supremo N° 001-2026-PRODUCE, Ley General de Cooperativas del Art. 49° de nuestro Estatutoson:

1. Evaluación de la Cartera de Créditos.
2. Verificación del cumplimiento de los Acuerdos tomados en la Asamblea General.
3. Verificación del cumplimiento de los acuerdos del Consejo de Administración.
4. Revisión y verificación de los gastos del Comité de Educación.
5. Verificación del Reglamento de Dietas.
6. Análisis de los Balances Mensuales y Balance General con sus respectivos anexos.
7. Análisis del Informe de Gestión de la Gerencia Genera.
8. Velar por la seguridad de los bienes y de los fondos de la Cooperativa.
9. Los demás casos inherentes a la función de este Consejo de Vigilancia.

PRESUPUESTO 2026.-

Con el respeto que nos merecen todos y cada uno de ustedes señores socios quiero pasar a proponer el Presupuesto para el período 2026.


EVER COTRINA MEDINA
Presidente


OLGA CATALINA TASAYCO
PAREDES
Secretaria

PROGRAMA DEL PRESUPUESTO CONSEJO DE VIGILANCIA AÑO 2026

CONCEPTO	MONTO ANUAL
HONORARIOS PROFESIONALES AUDITOR INTERNO	s/ 10.750
COMPRA DE ÚTILES DE CÓMPUTO	1.000
MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y OTROS	1.100
COMPRA DE ÚTILES DE OFICINA	500
GASTOS DE GESTIÓN	1.300
GASTOS IMPREVISTOS	1.100
TOTAL	s/ 15.750

Son: Quince mil setecientos cincuenta soles.

BASE LEGAL

Decreto Supremo N°001-2026-PRODUCE

Ley General de Cooperativas

Callao, Febrero 2026


EVER COTRINA MEDINA
Presidente


OLGA CATALINA TASAYCO
PAREDES
Secretaria